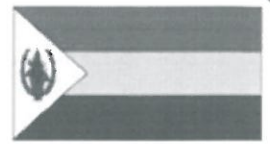




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 20 de marzo de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2024-MDJ/GM

VISTO:

La Carta N°045-2024-MDJ/SG, Memorando N°446-2024-MDJ/GM, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000000183, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Carta N°045-2024-MDJ/SG de fecha 20 de marzo del 2024, el Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra- Secretario General, informa que el Concejo Municipal ha tomado la decisión de asistir a la capacitación organizada por TALENTUM la cual se denomina “X JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ”, a realizarse los días 21, 22 y 23 de marzo del 2024. Por lo que, solicita el otorgamiento de encargo interno con la finalidad de poder inscribir a la capacitación a los regidores: Sandy Stefany Azañero Camacho, Lilia Alexandra Bazán Carmona, Gilver Antonio Aldave Vargas y Luis Gilmer Goicochea Mercado.

Que, mediante Memorandum N°446-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/.3,000.00 para el otorgamiento de encargo interno para realizar el pago de inscripción a la “X JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ” de los señores regidores del Concejo Municipal.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000000183, se asigna el presupuesto con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- Rubro 08: Impuestos Municipales, Meta 0085 Seguimiento de Fiscalización de los Consejos Regionales y Consejos Municipales a Nivel Nacional, por el monto de S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) para el otorgamiento de encargo interno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL



Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos "a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);



Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, al SR. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA- SECRETARÍA GENERAL por el monto de **S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)** para el otorgamiento de encargo interno, con la finalidad de poder inscribir a la X JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", a los regidores: Sandy Stefany Azañero Camacho, Lilia Alexandra Bazán Carmona, Gilver Antonio Aldave Vargas y Luis Gilmer Goicochea

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el **SR. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.F.C Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL